



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48**POZUELO DE ALARCÓN**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 122.5.d) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 43.2.d) del Reglamento Orgánico del Pleno, se hace público para general conocimiento, que el Pleno, en sesión de 19 de mayo de 2016, a iniciativa de la Junta de Gobierno Local de 27 de abril, ha aprobado inicialmente sometiéndolo a información pública y dándole el trámite del artículo 169, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los expedientes de modificación de créditos números 11/2016, de Suplemento de Créditos; 12/2016, de Crédito Extraordinario; 13/2016, de Suplemento de Créditos, y 14/2016, de Crédito Extraordinario, dentro del presupuesto del Ayuntamiento del actual ejercicio 2016.

Los referidos acuerdos constituyen un acto de trámite respecto del cual los interesados del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante el Pleno, en el plazo de quince días a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio, entendiéndose definitivamente aprobados los acuerdos hasta entonces provisionales si en referido período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones. De presentarse, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas. Las aprobaciones definitivas se publicarán en la forma prevista en el artículo 169.3 del último de los textos legales citados.

Pozuelo de Alarcón, a 20 de mayo de 2016.—El secretario general del Pleno accidental (resolución de 26 de febrero de 2016, de la Dirección General de Administración Local), Óscar Campelo Corrales.

(03/19.180/16)

